



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LII)/24
12 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón

DECISIÓN 9(LII)

GRUPO DE TRABAJO *AD-HOC* PARA ESTUDIAR LA ROTACIÓN EN EL MARCO DE LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OIMT

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 14 del CIMT de 2006;

Recordando asimismo su Decisión 5(LI), en virtud de la cual se estableció un procedimiento abierto y transparente para identificar candidatos calificados a fin de permitir al Consejo nombrar a un Director Ejecutivo;

Tomando nota de que la consideración primordial en el nombramiento del Director Ejecutivo debe ser asegurar un máximo nivel de eficiencia, competencia e integridad;

Decide:

1. Establecer un Grupo de Trabajo *Ad-hoc* compuesto por seis expertos de países miembros productores y seis expertos de países miembros consumidores, que deberán cumplir su función a título personal, a fin de examinar las opciones posibles de rotación en el nombramiento del Director Ejecutivo,
2. Solicitar al Grupo de Trabajo *Ad-hoc* que presente los resultados de sus labores al Consejo para su consideración en su quincuagésimo tercer período de sesiones;
3. Autorizar al Director Ejecutivo que utilice un monto máximo de US\$100.000 de la Reserva de Capital de Trabajo para cubrir los gastos relacionados con estas actividades.

* * *